UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 323 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ABR. 2017

Visto el Oficio Nº 068-2017-SUT-UNSCH del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre pago de asignación por movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Oficios Nros. 068 y 070-2017-SUT-UNSCH, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado el pago de la asignación extraordinaria por movilidad correspondiente al mes de abril de 2017;

Que, mediante Memorando Nº 205-2017-R, el Rectorado dispone a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración el pago de la asignación extraordinaria al personal administrativo, mientras se implemente la nueva Directiva Interna;

Estando a la opinión favorable del Rectorado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de la asignación extraordinaria por movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al mes de abril de 2017, mientras se implemente la Directiva correspondiente.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración implemente las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTR. MILTON ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General